



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Pasto, 4 de octubre de 2023.- En la fecha doy cuenta al señor Juez de la solicitud fraccionamiento de títulos, pago de dineros y levantamiento de medidas cautelares allegados por las partes.- Sírvase proveer.

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria ad hoc.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal Respon. Civil Extracontractual
Radicación: No. 520013103004-2018-00153-00.
Demandantes: William Efraín Ruano
Demandada: Edgar Armando Buitrago Santos y Otro.

De acuerdo a la constancia secretaria, se observa que dentro del expediente se han presentado varias solicitudes, las cuales se procede a resolver.

1. El apoderado judicial de SBS Seguros Colombia S.A pone en conocimiento el pago efectuado por su representado, en la suma de \$230.993.946, correspondiente al pago de la condena a su cargo, más las agencias en derecho, conforme a la sentencia del 6 de junio de 2022; en vista de ello, solicita el levantamiento de las medidas cautelares, así como la retención de dineros que se haya efectuado a su representada.

2. Por su parte, el apoderado judicial de Continental Bus, allega comprobante de consignación por la suma de \$223.466.755 correspondiente a condena y agencias procesales producto de la sentencia del 6 de junio de 2022 confirmada por el Tribunal Superior el 18 de agosto de la misma anualidad.

De la misma forma, solicita que sobre el pago realizado por SBS Seguros Colombia SA. Se ordene en favor de su representada el pago de costas y agencias en derecho, conforme con lo dispuesto en la sentencia referida.

3. En el mismo sentido, el apoderado de la parte demandante solicita entregar en favor de su representado los dineros que le corresponde por concepto de agencias y condena, para este fin, aporta certificación bancaria a su nombre.

4. Finalmente, Continental Bus a través de su apoderado, reitera la solicitud de fraccionamiento de títulos y el pago de \$6.727.978 por condena en costas a su favor, y al mismo tiempo, solicita que de los dineros consignados por su representada, se reintegre el saldo a su favor por la suma de \$11.239.073, para tal efecto, aduce estar facultado para recibir.

SE CONSIDERA

Revisado el portal de la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se tiene que a la fecha se han constituido dos títulos judiciales, el primero por valor de \$230.993.946 realizado por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y el segundo por la suma de \$223.466.755 proveniente de Continental Bus S.A. De la misma forma, de acuerdo a la sentencia emitida el 6 de junio de 2022, confirmada por el superior funcional el 28 de abril de 2023, el valor por concepto de condena y costas procesales a favor de la parte demandante, indexadas desde la fecha de la sentencia y hasta abril de 2023 ascienden a **\$436.493.650**.

Por su parte, la condena en costas a favor de Continental Bus SA y a cargo de la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A fue fijada en **\$6.727.978**.

Quiere decir lo anterior que, las cantidades consignadas a la cuenta de este Juzgado tanto por la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA SA como por CONTINENTAL BUS S.A suman un total de **\$454.460.701**, de los cuales **\$436.493.650** se pagarán a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial, y del saldo de **\$17.967.051** se ordenará el pago de **\$6.727.978** a favor de CONTINENTAL BUS S.A por concepto de costas procesales, quedando un excedente de **\$11.239.073** que será reintegrado a la misma empresa. Realícese el fraccionamiento de los títulos a fin de proceder con el pago.

Verificados los poderes que obran en el expediente, se advierte que los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de la empresa

Continental Bus S.A cuentan con facultada para recibir, no obstante, se requerirá al apoderado de esta última a fin de que aporte certificación bancaria vigente, pues el pago se realizará con abono a cuenta por tratarse de una suma que excede los 15 smlmv.

Verificado entonces el pago de las condenas y costas procesales, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Pasto

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se encuentran constituidos por cuenta del presente proceso, por un valor total de **\$436.493.650** en favor del demandante WILLIAM EFRAÍN RUANO, identificado con la C.C. No. 98.392.590, pago que se realizará a través de su apoderado judicial quien cuenta con facultad para recibir según poder que obra en el expediente, y conforme a la certificación bancaria aportada por el apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se encuentren constituidos por cuenta de este proceso, por un valor de **\$6.727.978** por concepto del 75% de costas procesales.

TERCERO: ORDENAR el pago de **\$ 11.239.073** como saldo a reintegrar por el excedente de la consignación realizada, en favor de CONTINENTAL BUS S.A.

CUARTO: REALÍCENSE los fraccionamientos del caso para proceder a cumplir con los pagos.

QUINTO: REQUERIR al apoderado judicial de CONTINENTAL BUS S.A para que allegue certificación bancaria vigente a fin de realizar el pago a través de abono a cuenta, considerando que las sumas a cancelar exceden los 15 smlmv.

SEXTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, consistentes en la inscripción de la demanda

respecto del vehículo SVF-961, marca Chevrolet, modelo 2010, registrado en la Secretaría de Tránsito del municipio de Villeta Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PASTO - NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se
notifica mediante su fijación en
ESTADOS,
HOY, 24 DE OCTUBRE DE 2023,
a las 08:00 a.m.



SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria.

MV